

## ***La cara oculta de la adopció. Las adopciones internacionales truncadas en Catalunya***

Lourdes Garcia Tugas – Universitat Autònoma de Barcelona – getp-GRAFO,  
Departament d'Antropologia Social i Cultural

Jorge Grau Rebollo – Universitat Autònoma de Barcelona – getp-GRAFO,  
Departament d'Antropologia Social i Cultural<sup>1</sup>

DOI:<http://dx.doi.org/10.5565/rev/periferia.578>

### **Resumen**

Nuestro propósito en este artículo es el de presentar y reflexionar a propósito de los indicadores considerados de riesgo de truncamiento, aproximándonos en concreto a aquellos relativos a las familias adoptantes a partir de los discursos de quienes participan en distintas etapas de una adopción internacional (pre-adoptiva, adoptiva y postadoptiva) desde una perspectiva técnica y profesional, contrastando el discurso, en la medida de lo posible, con datos preliminares extraídos de la exploración de los expedientes de adopciones truncadas.

**Palabras clave:** Adopción Internacional; Adopción Truncada; Desamparo; Factores de Riesgo

### **Abstract**

Our purpose in this article is to present and to reflect on several indicators considered critical in the risk of adoptive failure. We will specifically approach those related to adoptive families from the viewpoint of professionals concerned in different stages (pre-adoptive, adoptive and post-adoptive) of international adoption. We will also contrast such indicators with previous academic literature and first-hand information from the research on failed adoptions files.

**Keywords:** International Adoption; Failed adoption; Abandonment; Risk factors.

### **Introducción**

Son numerosos los estudios académicos y publicaciones que, desde diversas disciplinas, han abordado el fenómeno de la adopción internacional en España. La psicología, por ejemplo, ha incidido en aspectos como la adaptación del menor

---

<sup>1</sup> Enviar correspondencia a: [lgarciatugas@gmail.com](mailto:lgarciatugas@gmail.com), [jordi.grau@uab.cat](mailto:jordi.grau@uab.cat).

(Berastegui 2005; Sánchez-Sandoval, León y Román 2012; Reinoso, Forns 2010), los orígenes de los menores adoptados, el concepto de identidad (Ubieto 2004) y el perfil de los adoptantes y adoptados (Palacios, 2004). La pedagogía, por su parte, se ha hecho eco de las perspectivas socio-educativas (Amorós, 1986; Rivas, coord. 2008) mientras que desde el derecho se ha hecho hincapié en los cuerpos jurídicos sobre adopción y derechos de los adoptantes y adoptados (véase por ejemplo Adroher, 2009 o Polaino, Sobrino y Rodríguez, 2001) o la posible colisión de prácticas tradicionales de emplazamiento a nivel local con el ordenamiento jurídico de la adopción internacional (Fonseca, 2006; Roby y Matsumura, 2002)<sup>2</sup>. La antropología social ha analizado el fenómeno desde la perspectiva de la circulación de menores, las elaboraciones culturales de la adopción internacional, el parentesco y los nuevos modelos familiares, entre otros ámbitos (Grau 2010 y 2011; Gonzalez, Grau y Vich 2010; Marre y Bestard 2004; Jociles, 2007 y 2013; Marre 2009).

Cabe destacar que la adopción internacional en España presentó una característica relevante que la convirtió en un fenómeno socio-cultural y demográfico crucial en las últimas décadas del siglo XX: el incremento vertiginoso del número de adopciones internacionales en apenas siete años, pasando de 1487 en 1998 a 5423 en el año 2005<sup>3</sup>. De este modo, un país sin trayectoria ni experiencia se convirtió a lo largo de ese periodo en el segundo país del mundo en lo que se refiere a la recepción de menores procedentes de la adopción internacional.

Este es un dato que no podemos omitir cuando estudiamos el fenómeno de la adopción internacional (y de sus consecuencias a múltiples niveles) dado que en menos de 10 años pasó de ser un hecho social prácticamente desconocido a incorporar la "familia-con-hijo-adoptado" como un nuevo modelo de familia (Berástegui, 2010: 16). Del mismo modo, emergió un constructo social de la adopción transnacional que derivó en una especie de "moda filial" fundamentada en una imagen idílica de este patrón de familia, percibida como deseable y normativa,

---

<sup>2</sup>Cf. Grau Rebollo (2011: 37 y ss).

<sup>3</sup> Datos publicados el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

que sirvió de referente incluso para el ámbito publicitario. (Berástegui, 2010: 16; Zuloaga, 2006)<sup>4</sup>.

Por otro lado, no debemos olvidar que, aunque la adopción internacional es una medida de protección subsidiaria de la adopción nacional y que ha cumplido con éxito su finalidad en numerosos casos, existen ciertos efectos indeseados (y todavía poco estudiados) como por ejemplo, su fracaso conocido como *truncamiento adoptivo*.

En este sentido, nuestro propósito en este artículo es triple. En primer lugar, definir el concepto de adopción truncada. En segundo lugar, presentar los indicadores que suelen considerarse "de riesgo" para una eventual ruptura y, en tercer lugar, avanzar algunas ideas preliminares al respecto a partir de los discursos expertos de quienes intervienen en las etapas pre-adoptiva, adoptiva y postadoptiva desde una perspectiva técnica y profesional<sup>5</sup>. Todo ello, como ya se ha señalado, circunscrito al ámbito de Cataluña al constituir (junto con Madrid) la comunidad autónoma del Estado español donde se han tramitado mayor número de adopciones internacionales.

### **Conceptualizando las adopciones truncadas**

¿Qué quiere decirse cuando se emplea la expresión truncamiento en el ámbito adoptivo? En realidad, se trata de un término inconsistente, que genera controversia y del cual no se ha llegado a formular una definición unánime, a pesar de (o quizá debido a) las escasas investigaciones académicas que lo han abordado.

Berástegui (2003) achaca esta dificultad a las diversas concepciones jurídicas y procedimentales que envuelven a la adopción en nuestro país, en concreto a su variante internacional. Por un lado tenemos la adopción plena, en la cual los

---

<sup>4</sup> Entre otras, destaca la campaña de una conocida empresa de distribución de muebles que en el año 2001 nos animaba a redecorar nuestra vida adoptando a un/a niño/a y que, tras las quejas, fue retirado al poco tiempo de su emisión. Véase Escarraga, T. (2001) o Playà (2006), entre otros

<sup>5</sup> Se ha entrevistado a 21 profesionales y realizado un grupo de discusión con 7 profesionales. De los/as 27 técnicos/as, 9 pertenecían al ICAA, 8 representantes de ICIFs, 6 representantes de ECAIs, 1 de la DGAIA, 3 de entidades de atención post-adoptiva y 1 del EATAF (Equipo de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de la Familia de los Juzgados). De todos ellos 17 eran psicólogos/as, 1 educador y 10 trabajadores/as sociales.

solicitantes y el menor se vinculan legalmente en el país de origen de este último antes de que se inicie la convivencia en el hogar familiar. Y por otro lado la acogida preadoptiva, en la cual la administración del país de origen del menor atribuye a los solicitantes su guarda durante un período de convivencia en el país de recepción donde posteriormente se legaliza la adopción plena bajo la jurisdicción de sus tribunales. La adopción plena otorga a los progenitores todos los derechos y obligaciones a los que están sujetos con la patria potestad, no siendo este el caso en la acogida preadoptiva. Esta distinción es jurídicamente relevante puesto que las consecuencias legales del desamparo de un menor acaban por afectarle en diversos grados.

En los Estados Unidos, país con una larga trayectoria adoptiva y una no menos dilatada producción académica al respecto, se distingue entre la ruptura anterior a la legalización de la adopción, denominada "*disruption*" (interrupción) (Barth; Berry, 1988) y la que se produce cuando la adopción ya es plena (legalizada), considerándose entonces una "*dissolution*" (disolución). En estudios recientes se ha reemplazado el término "*dissolution*" por "*displacement*" (desplazamiento) (George et al., 1997) para describir: a) las adopciones que legalmente se han anulado, b) aquellas adopciones en las cuales, pese a no ser anuladas, el menor pasa a estar bajo tutela de la administración y c) aquellos casos donde los menores regresan con su familia adoptiva tras haber sido tutelados durante un tiempo por la administración (Selwyn y Meakings, 2014).

Por otro lado, en el Reino Unido no existe diferencia entre la "*disruption*" antes y después de la adopción legal, por lo que centran su investigación: "*onlegallyadoptedchildrenwhoflefttheirfamiliesundertheage of 18 yearsold*" (Selwyn y Meakings, 2014:16). A este respecto, en el Reino Unido no es posible "anular" legalmente una adopción hasta que el menor sea adoptado de nuevo (Selwyn y Meakings, 2014:16).

En la legislación española sucede algo similar. La adopción plena es irrevocable y, por lo tanto, la patria potestad sigue recayendo en los adoptantes; tan solo puede quedar "anulada" en el supuesto de que el/la menor sea emplazado/a de nuevo bajo una adopción plena o bien mediante auto judicial. Cabe recordar a este respecto que la adopción plena comporta la inscripción del menor en el registro civil, con lo que adquiere la nacionalidad de los padres adoptantes, junto con todos

los derechos inherentes. Por esta razón, el menor no es “devuelto” a su país de origen en caso de ruptura jurídica de este vínculo, sino tutelado por las autoridades competentes en el país de recepción (en este caso, cualquier comunidad del Estado español).

Por último, debe diferenciarse una adopción truncada de una adopción en riesgo. En esta última, la administración no llega a asumir la tutela del menor a menos que detecte una situación fehaciente de desamparo.

En el ámbito de nuestra investigación, hemos conceptualizado como *truncada* a aquella adopción plena en la que, como resultado de una situación de desamparo, la administración pública asume la tutela del menor sobreviniendo un cese de la convivencia entre los progenitores y su/s hijo/s adoptivo/s. En este sentido, el Código Civil en su artículo 172 regula las situaciones consideradas como desamparo y el ordenamiento jurídico catalán amplía el concepto mediante la competencia que le brinda el artículo 149.1.8 de la Constitución Española y el *Estatut d'Autonomia de Catalunya* describiendo esta figura legal en la Ley 37/1991 de 30 de setiembre al considerar que un menor se encuentra desamparado:

- a) “Quan faltin les persones a les quals per llei correspon exercir les funcions de guarda o quan aquestes persones estan impossibilitades per a l'exercir-les o en situació d'exercir-les amb greu perill per al menor.
- b) Quan s'aprecii qualsevol forma d'incompliment i d'exercici inadequat dels deures de protecció establerts per les lleis per a la guarda dels menor o faltin aquests els elements bàsics per al desenvolupament integral de la seva personalitat.
- c) Quan el menor presenta signes de maltractament físics i psíquics, d'abusos sexuals, d'explotació o uns altres de naturalesa anàloga”.

Posteriormente la Ley 9/1998 de 15 de julio del *Codi de Família* amplía la definición en su artículo 164.1:

“La resolució de desemparament de la persona menor que es troba en una situació de fet en la qual li faltin els elements bàsics per al desenvolupament

integral de la seva personalitat comporta l'assumpció automàtica per l'entitat pública de les funcions tutelars sobre el menor (...)"

Cabe así puntualizar que el desamparo es una situación objetiva que corresponde constatar a la Administración mediante una resolución administrativa, la cual, de forma automática, le atribuye la tutela del menor (De Palma, Font 2002, pp.139). Sin ánimo de extendernos en este punto, sí queremos subrayar que la declaración de desamparo puede dar lugar a una desvinculación definitiva o temporal del menor respecto a la tutela que ejercen sobre él la persona o personas adultas que han establecido el acto jurídico de paternidad.

Por todo ello, los sujetos de estudio de nuestra investigación son los menores procedentes de otros países que en su día fueron adoptados por familias residentes en Catalunya y que, una vez legalizada su adopción, la administración catalana en este caso (la *Direcció General d'Atenció a la Infància* de la Generalitat de Catalunya) debió asumir su tutela. El período de estudio viene determinado por el año de adopción y por el del desamparo. Según los datos a los que hemos tenido acceso el primer menor tutelado por la administración fue adoptado en 1991 (a excepción de un caso de hermanos adoptados en 1988 que explicaremos más adelante) y el año del primer desamparo fue el 2000. Por lo tanto, el período se extiende de 1991 hasta el 2014.

### **Sobre las fuentes**

Los datos analizados proceden de cuatro fuentes principales:

1. Expedientes de los menores tutelados por la administración, en Catalunya la Dirección General de Atención a la Infancia (DGAIA). Estos expedientes contienen documentos relativos a: a) el proceso de desamparo b) las intervenciones previas al mismo con el menor y con los padres llevados a cabo por otros organismos como los EAIA (*Equipd'Atenció a la Infància i Adolescència*), CSMIJ (*Centre de Salut Mental Infantil i Juvenil*), Mossosd'Esquadra, etc., y c) las intervenciones realizadas con los padres y con el menor una vez se encuentra tutelado por la administración y acogido en un centro. Esta información queda recogida en la documentación emitida por los profesionales de estos centros de acogida.

A través de fuentes procedentes de la administración hemos constatado la presencia de más casos de adopciones truncadas de los que hemos tenido acceso. Es muy probable que no hayan sido detectados puesto que, ha sido en los últimos años cuando la administración ha estimado la importancia del fenómeno y ha empezado a tener en cuenta la condición adoptiva en los casos de desamparo.

2. Los expedientes mismos de adopción. Los conforman, por un lado, los documentos relativos a los solicitantes y al proceso de idoneidad y, por otro, los documentos relativos a los/as menores asignados, a la propuesta de asignación, posterior adopción y proceso de postadopción.

En Catalunya la valoración de la idoneidad de los solicitantes fue asumida inicialmente por psicólogos/as y trabajadores/as sociales de los correspondientes colegios profesionales, los denominados TIPAI (*Turno de Intervención Profesional en Adopción Internacional*). A partir del año 1996 esta función fue delegada a las ICIF – *Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar*, mediante el Decreto 337/1995, de 28 de diciembre, sobre la acreditación y el funcionamiento de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras de adopción internacional<sup>6</sup>. Se trata de entidades, externas a la administración, acreditadas y sometidas al

---

<sup>6</sup>[http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa/?action=fitxa&documentId=122864](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=122864)

control de ésta.

Los documentos derivados del proceso adoptivo proceden del *Institut Català de l'Acolliment i de l'Adopció* (ICAA) y de las *Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional* (ECAI) cuando éstas han mediado en el proceso de adopción. Las ECAI fueron reguladas en Catalunya mediante el *Decreto 337/1995, de 28 de diciembre*, sobre la acreditación y el funcionamiento de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras de adopción internacional<sup>7</sup>.

Por último, también conforman los expedientes aquellos documentos derivados del proceso postadoptivo. Desde el año 2005 el ICAA dispone de un Servicio de atención postadoptiva encargado fundamentalmente de proporcionar, entre otros, un espacio de consultas y orientación ante dudas y dificultades individuales y familiares derivadas de la adopción<sup>8</sup>.

El discurso de los expertos en adopción internacional de la DGAIA, ICAA, ICIF, ECAI, y Servicios y entidades de post-adopción. También de expertos de otros ámbitos o instituciones que si bien no intervienen directamente en el proceso adoptivo han podido participar en algún momento del mismo o en la detección del desamparo.

3. Y, finalmente, los propios afectados: los menores desamparados y los progenitores adoptivos. Hasta el momento, y pese al carácter sensible del tema y a la dificultad de acceder a testimonios dispuestos a colaborar, hemos podido entrevistar a tres familias y a dos menores.

La primera fase de la investigación ha consistido, por un lado, en entrevistas en profundidad a expertos del proceso en sus tres etapas (pre-adopción, adopción y postadopción) y, por otro, al vaciado de información procedente de expedientes de los menores tutelados por la administración, tanto del proceso de desamparo como

---

<sup>7</sup>[http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa/?action=fitxa&documentId=265223](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=265223)

<sup>8</sup>[http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_telematics/acolliments\\_i\\_adopcions/adopcions/servei\\_atencio\\_postadoptiva/que\\_es](http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_telematics/acolliments_i_adopcions/adopcions/servei_atencio_postadoptiva/que_es)



el de adopción. Es a partir de estas fuentes que hemos podido establecer el perfil de los casos de menores adoptados internacionalmente hasta 2014 en Cataluña tutelados por la administración.

### ***Sobre el objetivo y las variables de estudio***

Como establecíamos anteriormente, la investigación trata de responder a los interrogantes relativos a las variables consideradas relevantes para prever la posibilidad de truncamiento adoptivo, así como la interrelación entre ellas. Pretendemos de este modo determinar aquellas circunstancias y factores de riesgo en la adopción internacional que pueden derivar en ruptura, así como conocer su incidencia en Cataluña.

En la fase inicial de la investigación se procedió a entrevistar a profesionales que intervienen en la evaluación de idoneidad y otras fases del proceso adoptivo. Todos ellos disponían de información sobre casos de adopciones truncadas en los que habían intervenido de una u otra forma. De este modo, hemos abordado los discursos expertos con la intención de conocer cuáles son, desde su perspectiva, los principales factores de riesgo, contrastándolos a continuación con la escasa literatura recabada sobre el tema –especialmente el estudio de Berástegui sobre las adopciones internacionales truncadas y en riesgo en la Comunidad de Madrid (2003)–. A partir de aquí, pudimos trabajar con un primer grupo de variables que pusimos posteriormente en relación con el resultado de los datos extraídos de los expedientes analizados de primera mano.

Así, los factores de riesgo se han aglutinado en cuatro grupos:

- 1) *Variables relacionadas con el menor:*
  - a) Sociodemográficas (sexo, edad, país de origen, fenotipo)
  - b) Estado de salud: problemas de salud conocidos en el momento la asignación, problemas sobrevenidos y que se detectaron *a posteriori*, y problemas de salud no diagnosticados o mal diagnosticados.
  - c) Historia previa y condicionantes socioculturales: vivencias de los menores en el país de origen, antecedentes familiares, institucionales o sociales, información recibida en la asignación, o factores culturales.
  - d) Preparación del menor para la adopción y conformidad para la misma.

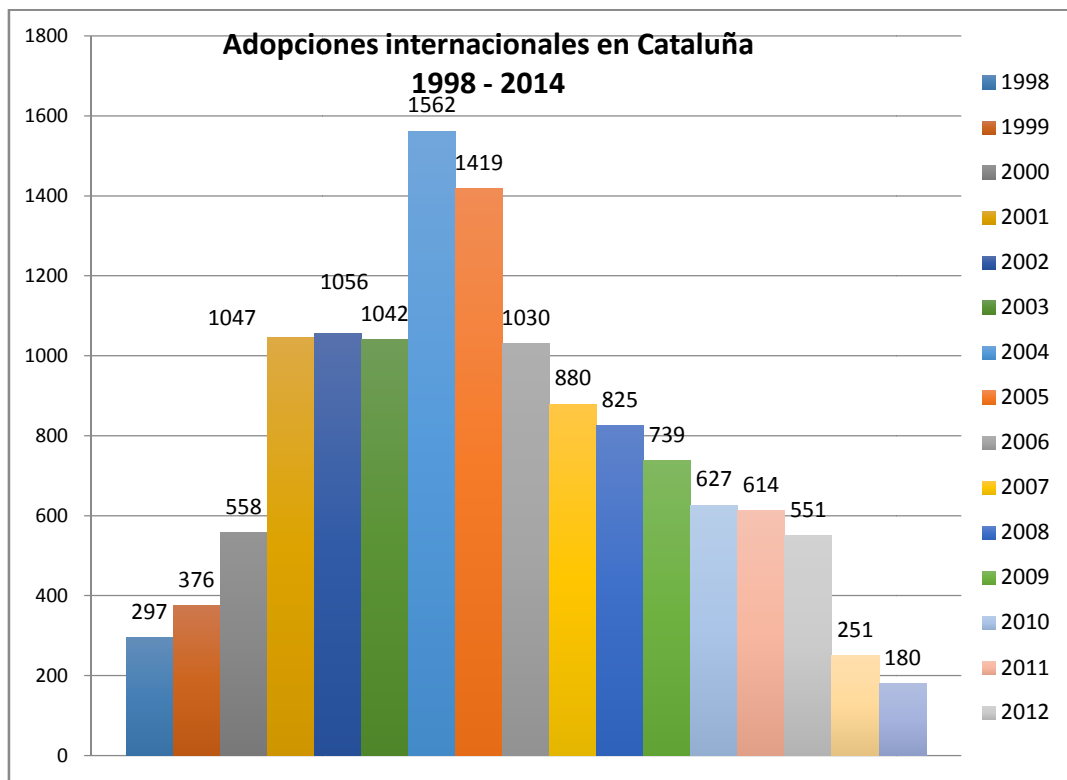
- e) Proceso evolutivo postadoptivo: fase de acoplamiento, descubrimiento del significado de la adopción y adolescencia.
  - f) Presencia de hermanos y/u otra familia biológica.
- 2) *Variables relacionadas con la familia adoptante:*
- a) Variables sociodemográficas: edad, tipo de familia, nivel educativo y socio-económico, (in)fertilidad.
  - b) Estado de salud de los solicitantes.
  - c) Historia previa de los solicitantes: (in)fertilidad, (in)fecundidad, experiencias personales.
  - d) Motivación para la adopción.
  - e) Expectativas sobre la adopción y sobre el menor.
  - f) Cambios en la estructura familiar.
- 3) *Variables relacionadas con el proceso adoptivo:*
- a) Políticas de la administración relativas al proceso adoptivo.
  - b) Valoración de la idoneidad.
  - c) Preparación a las familias.
  - d) Tiempo de espera.
  - e) La propuesta de asignación.
  - f) Características del encuentro y acoplamiento.
  - g) La postadopción.
- 4) *Variables de carácter socio-cultural de la sociedad de acogida:*
- a) Sistema educativo.
  - b) Sistema de salud.
  - c) Recursos dirigidos a la infancia y profesionales.
  - d) Imagen social de la paternidad, maternidad y de la adopción.
  - e) Políticas de apoyo a la familia.

Coincidimos con Berástegui (2003) en los tres primeros grupos y añadimos un cuarto conjunto de variables que consideramos especialmente relevante a partir de los casos estudiados: las variables de carácter socio-cultural vigentes en nuestra sociedad de acogida, tanto en lo que refiere a las posibles diferencias con sus homólogas en las culturas de origen de los menores, como a la inclusión por parte de nuestra sociedad y sus instituciones de los menores adoptados

internacionalmente. En este sentido, convendría establecer, por ejemplo, si instituciones como la escuela, la red sanitario los recursos dirigidos a la infancia, entre otros, contemplan en la intervención con los menores adoptados las peculiaridades de la adopción.

**Estadística básica del truncamiento adoptivo: una primera aproximación a los expedientes**

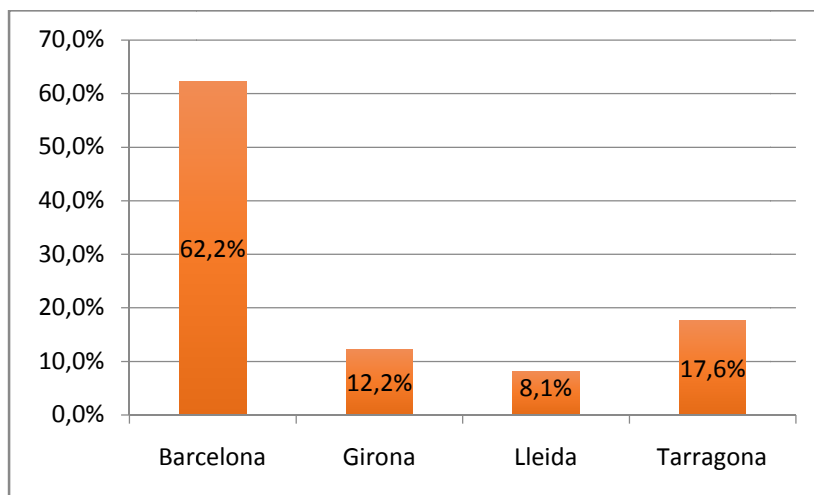
Según los datos proporcionados por el Institut Català de l’Acolliment i de l’Adopció (ICAA), desde 1998 hasta 2014 se adoptaron en Cataluña 13054 menores procedentes de 59 países. Respecto a años anteriores a 1998 no existen datos fiables puesto que no se contabilizaban las adopciones transnacionales y la competencia en este ámbito correspondía en ese momento a la DGAIA (conviene recordar que el ICAA se creó en noviembre de 1997<sup>9</sup>).



(Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICAA).

<sup>9</sup>LLEI 13/1997, de 19 de novembre, de creació de l’Institut Català de l’Acolliment i de l’Adopció.

Según la misma fuente y la DGAIA, desde el año 2000 hasta el 2014 el número de adopciones truncadas había sido de 74: 46 de menores residentes en Barcelona, 9 residentes en Girona, 6 residentes en Lleida y 13 en Tarragona. Cuatro de los expedientes no recogen la fecha exacta en la que la administración asume la tutela de los menores, por lo que no podemos precisar con exactitud el año en el cual sobrevino el desamparo.



(Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICAA y la DGAIA).

La adopción de estos menores se llevó a cabo entre los años 1988 y 2014. La adopción de 1988, a la que aludíamos anteriormente, fue tramitada en otro país europeo por ciudadanos de ese país, no obstante el desamparo tuvo lugar en Cataluña dónde se hallaba en aquel momento su lugar de residencia.

Teniendo en cuenta este último dato y desconociendo el número de adopciones internacionales realizadas entre 1995 y 1997, el porcentaje de adopciones truncadas correspondientes a adopciones tramitadas entre 1998 y 2014 (65 en números absolutos) en Catalunya es del 0,5% del total (13054 adopciones). A pesar de que el número de adopciones truncadas con relación al total de las adopciones, puede resultar poco significativo en términos estadísticos, conviene recordar la existencia de una "cifra negra" reconocida por nuestras fuentes. Se trata de un número de casos de menores adoptados internacionalmente custodiados por la administración que no hemos podido determinar y, que no han

sido detectados por la DGAIA como tales por la dificultad que ha entrañado hasta el momento discriminar los casos procedentes de adopción internacional. Un dato que nos hace considerar seriamente que el porcentaje de adopciones truncadas es superior al constatado, es que no se nos proporcionaron datos de ninguna adopción truncada que se hubiera producido durante el año 2014, cuando otras fuentes nos informan de lo contrario. A pesar de ello consideramos relevante estudiar los casos identificados, independientemente de la fecha de adopción y de desamparo, como muestra significativa del fenómeno.

De los 74 expedientes, 39 eran de niños y 35 de niñas, provenientes de hasta 21 países distintos, predominando claramente Rusia, Ucrania, Etiopía y Colombia como principales orígenes de los menores desamparados. Tras su asignación, estos 74 menores habían sido adoptados por 62 familias, ya que algunas de ellas habían adoptado hermanos bien mediante una adopción múltiple o a través de dos procesos de adopción independientes. De estas familias, el 70,97% (44) son biparentales y el 29,03% (18), monoparentales<sup>10</sup>.

### **Aproximación inicial a las variables relativas a las familias adoptantes**

De los factores de riesgo detallados anteriormente (relativos al menor, a la familia adoptante, al proceso adoptivo y a los aspectos socio-culturales), presentaremos en este artículo una primera aproximación a algunas variables relacionadas con la familia adoptante, a partir de la información obtenida de las entrevistas a profesionales que han desempeñado un papel relevante en los procesos de idoneidad y de adopción. El motivo de presentar precisamente estas variables viene determinado por el proceso mismo de adopción, puesto que sólo se inicia en el momento en que la familia presenta la solicitud. No obstante, cabe resaltar que bajo ningún concepto podemos quedarnos con una visión reduccionista del fenómeno considerando que los factores de riesgo recaen única y exclusivamente en indicadores relacionados con las familias adoptantes, como nos han indicado

---

<sup>10</sup> De momento no disponemos de datos referentes al total de adopciones desglosados por tipo de familia por lo que no podemos facilitar la proporción relativa de cada uno de ellos.

los/as profesionales y observamos en los casos estudiados, pese a ser estos especialmente relevantes.

En el estado actual de nuestra investigación, puede apreciarse cierto consenso entre los profesionales que intervienen en la adopción internacional a la hora de considerar la edad de los solicitantes como una variable crucial de riesgo. Esto es así, por cuanto consideran que personas con una diferencia de 50 años o más de edad respecto a sus hijos no disponen ni de la visión ni de la energía necesarias para hacer frente a una adopción, especialmente en lo que se refiere a las fases posteriores de evolución del menor, tanto en relación a sus necesidades como en el abordaje de la condición de adoptado del hijo o hija. A este respecto, en los casos estudiados, la edad de los solicitantes en el momento de la adopción oscilaba entre los 31 y los 62 años en hombres y entre los 27 y los 55 en mujeres. La horquilla de edad predominante en los hombres en el momento de la adopción se sitúa entre los 46 y los 50 años. En el caso de las mujeres, la franja de edad en el momento de la adopción en la que se han dado un mayor número de rupturas es de 41 a los 45 años. En el momento de producirse el truncamiento, la franja de edad en los hombres era de 46 a 50 años, la misma que en el caso de las mujeres.

Parecería, pues, que la variable "edad de los solicitantes" podría ser *a priori* un factor de riesgo a partir de los 40 – 45 años de edad, tanto en el momento de la adopción como de cara a una eventual ruptura. No obstante, para ser rigurosos en el análisis debemos cruzar esta información con los datos procedentes del total de las adopciones, e interrelacionarlo también con indicadores cualitativos, proceso en el cual todavía nos vemos inmersos. Podemos avanzar, que en los casos estudiados se ha observado que la edad debe ponerse en relación, entre otros factores, con la capacidad de adaptación de los propios adoptantes ante los cambios que supone la crianza de un menor en los hábitos consuetudinarios de la pareja.

Con relación al tipo de familia, los expertos coinciden en señalar que en las familias monoparentales se añade un factor de riesgo adicional a otras configuraciones familiares que las hace más vulnerables: la crianza en solitario. Sin embargo, este extremo debe ser puesto a prueba teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las redes de apoyo disponibles en los distintos tipos de familia y en ningún caso puede asumirse esta hipótesis como un *a priori* no problemático en el ámbito de nuestra investigación.

Así, según los/as expertos, los factores que reducirían el riesgo de ruptura en estas familias serían, por un lado, disponer de una red "real" de apoyo social y afectivo proveniente especialmente de una familia extensa dispuesta a implicarse activamente en la crianza del menor, y, por otro lado, que los solicitantes fueran personas muy equilibradas y con suficientes recursos, competencias personales y capacidades parentales para afrontar eventuales dificultades.

Del 11,1% de los casos estudiados, se desconoce la red familiar/social y los vínculos entre ella. En el 55,6% de los casos, aunque se disponga de una red familiar, cabe matizar las relaciones existentes entre sus miembros. Por un lado, nos encontramos con familias extensas (principalmente progenitores, hermanos/as) con quien la frecuencia de contacto es habitual (un 50%). Por otro lado, el 50% restante está compuesto por familias cuyos progenitores habían fallecido, ambos o uno de ellos, y no se establece relación con ningún otro miembro de la familia, y otras en las que las relaciones con los progenitores son conflictivas o basadas en el cuidado por edad o estado de salud.

Cabe destacar también dos situaciones relevantes. La primera comprende los casos de personas que adoptan en solitario e inician una relación de pareja después de la adopción (un 22,2% y, de estos, el 50% habían tenido hijos con sus parejas, bien fuesen adoptados o bien biológicos) por lo que parecería a priori que el apoyo en la crianza reduciría el riesgo de desamparo. No obstante hemos constatado que por el contrario en los casos estudiados se da la circunstancia que la relación sentimental incrementó el riesgo (por las dificultades de relación menor-pareja, por el nuevo proyecto vital de la adoptante o incluso el caso en el que la madre denunció a su nueva pareja por abuso sexual al menor). La segunda comprende un caso en el cual, debido al fallecimiento de la madre adoptante, los dos menores adoptados pasaron a ser tutelados por los abuelos que posteriormente promovieron el desamparo de uno de ellos.

Si bien es cierto que podemos señalar que en la mayoría de los casos estudiados no se evidencia una red real de apoyo social y afectivo, debemos mostrar en cualquier caso algunos indicadores observados.

Por un lado, aunque se dé la existencia de una red socio-familiar de apoyo, ese apoyo es circunstancial: la estructura de la "familia nuclear" dificulta la posibilidad de intervención en las dinámicas de cada núcleo familiar (en ocasiones hemos observado como la familia prefiere no inmiscuirse, o incluso desconoce la dimensión real del problema). Por otro lado, las circunstancias familiares, tanto en lo referente a las relaciones como a su composición (fallecimientos, divorcios, dificultades en las relaciones...) presentan dinámicas cambiantes y, en consecuencia, la red familiar puede convulsionarse con rapidez.

En algunas familias monoparentales también se ha observado cómo la influencia de la red ha incidido en el truncamiento. Por ejemplo, cuando los abuelos/as no han aceptado al menor adoptado ni entendido qué implica la adopción. Esta influencia no parece tan evidente en la adopción biparental.

Una observación que consideramos pertinente señalar en este momento, al tratar la crianza en solitario como factor de riesgo en las familias monoparentales, es la de los casos de familias biparentales en las que uno de sus miembros (normalmente la mujer) asume la crianza en solitario –ya sea por la distribución tradicional de las funciones y roles parentales en la estructura familiar, o por la ausencia de



implicación por parte de la pareja al no sentir suyo el proyecto adoptivo-, por cuanto dicho indicador podría considerarse un factor de riesgo en cualquier configuración familiar.

A otro nivel, respecto a la valoración técnica sobre el hecho de que los/as solicitantes en solitario deben ser personas muy equilibradas y con suficientes recursos, competencias personales y capacidades parentales, hemos observado en todos los casos dificultades en estas áreas, pero también en las familias biparentales, por lo tanto, como veremos más adelante estas cualidades deberían estar presentes en todos los tipos de familia.

Otra configuración sensible son las familias con hijos biológicos habidos con anterioridad a la consumación del acto adoptivo. Diversos expertos señalan que estas familias, por su experiencia previa como padres, minimizan las posibles dificultades de la adopción y soslayan las diferencias entre hijos biológicos y adoptados. El tipo de relación que se establezca entre unos y otros constituiría otro posible factor de riesgo. No obstante, debemos señalar que en el 72,58% de los casos de truncamiento analizados no había hijos previos, ni biológicos ni adoptados y tan sólo el 16,13% de las familias tenían hijos biológicos en el momento de la adopción.

En este sentido, adquieren especial relevancia dos de los casos en los que la pareja había tenido un hijo/a biológico/a que falleció antes de la adopción; es más: parece, por la información obtenida, que fue precisamente ese el motivo de la adopción. A este respecto, los técnicos que intervienen en el proceso de idoneidad subrayan que la elaboración del duelo por la muerte del hijo/a es un factor de riesgo que conviene tener muy en cuenta en el momento de valorar la idoneidad de los solicitantes. En consonancia con el parecer experto, nuestro análisis nos permite concluir que el duelo por el hijo/a fallecido fue uno de los factores determinantes del fracaso en la adopción en los casos mencionados.

Los expertos subrayaban también el riesgo de las segundas adopciones cuando la primera había cumplido con creces las expectativas, puesto que esto podría dar lugar a una idealización de la adopción y a depositar en la segunda unas expectativas demasiado altas inducidas por la aparente seguridad que confería la experiencia anterior. Hasta el momento, no podemos corroborar este extremo

sobre la base de los expedientes analizados. Lo ilustraremos con dos ejemplos en los cuales las adopciones no fueron simultáneas. En un caso, el primer menor adoptado presentó graves problemas cognitivos y las mayores dificultades surgieron con el menor que adoptaron en segundo lugar. En otro caso, el segundo menor adoptado fue aceptado desde el primer momento de la adopción produciéndose simultáneamente un rechazo al menor adoptado en primer lugar. Por consiguiente, sobre la base de nuestra investigación hasta el momento, el factor de riesgo "segunda adopción" no parece ser por sí mismo un factor de riesgo: el rechazo puede producirse tanto con el primer menor adoptado como con el segundo, puesto que existen otros elementos concomitantes que pueden desempeñar un papel esencial en el éxito o fracaso adoptivo. Podemos añadir en esta misma línea que tampoco el hecho de haber adoptado una primera vez es *conditiosine qua non* para garantizar el éxito de una segunda (o tercera) adopción.

Otra configuración familiar a considerar es la pareja reconstituida, en especial los casos en los que uno de los miembros ya es padre o madre biológico y que forma una nueva pareja con quien desea tener un hijo en común. El riesgo en estos casos residiría, por un lado, en una motivación no compartida por adoptar (más bien parece que uno de los dos accede al deseo del otro sin implicarse con similar intensidad en el proyecto adoptivo) y, por otro, en la diferencia de edad que en ocasiones existe entre los miembros de estas parejas, pudiendo confluír además con la variable edad a la que nos referíamos anteriormente. Con la debida cautela, esta hipótesis parecería verificarse en algunos de los casos estudiados hasta el momento a través de los expedientes.

Por otro lado, parece que el nivel socio-económico y el nivel de estudios no serían variables significativas en opinión de los expertos. De hecho, en nuestro estudio, la mayoría de los adoptantes tenían formación superior. La premisa de que las familias con un nivel formativo básico pudieran tener menos recursos para hacer frente a las dificultades de adaptación y a las propias del proceso adoptivo parece, sobre la base de los casos con que hemos trabajado, carecer de fundamento. Diversos expertos señalan a este respecto que estas familias pueden suplir eficazmente las carencias educativas o formativas con otras cualidades como el afecto, la empatía y la comprensión. Y añaden, incluso, que en ocasiones las expectativas depositadas en los/as hijos/as son más elevadas cuanto mayor es el

nivel formativo de los solicitantes, así como su estatus socio-económico, resultando una menor tolerancia ante los contratiempos o limitaciones que pueda presentar el menor derivados de su adopción o de su experiencia vital. En ocasiones, afirman también haber observado una mayor dificultad de estas familias para atender y aceptar el asesoramiento y las indicaciones de los profesionales, así como una menor predisposición a solicitar apoyo con la aparición de problemas<sup>11</sup>.

Sin duda, la motivación es clave para el éxito de una adopción. No obstante, es una de las variables más difíciles de analizar porque debemos distinguir entre las motivaciones reales y las manifestadas. En los casos estudiados los/as solicitantes alegan unas motivaciones en el momento de presentar la solicitud de adopción y durante el proceso de idoneidad que no se ajustan a las motivaciones y manifestaciones que aparecen durante el proceso de desamparo.

Aun siendo el deseo de ser padres la motivación expresada en todos los casos, los profesionales coinciden en señalar la existencia de otras razones que pueden estar presentes en los proyectos adoptivos de los solicitantes, siendo consideradas de riesgo y que parecen detectarse en los casos estudiados.

La adopción por razones solidarias o humanitarias es una de las categorías que los expertos consideran de riesgo, en especial cuando los padres y madres prospectivos manifiestan su deseo de "salvar a un niño". Se considera como riesgo las expectativas que se pueden depositar en el menor y que su conducta sea ejemplar en *agradecimiento* por "todo lo que hemos hecho por él" [sic] (Fuente: expediente de truncamiento adoptivo<sup>12</sup>). En este momento no disponemos de datos fiables para contrastar esta hipótesis, aunque cabe señalar que los casos estudiados no se corresponderían exactamente con proyectos adoptivos solidarios o humanitarios, si bien hemos observado casos en los que pudieran aparecer también con otras motivaciones.

---

<sup>11</sup>Aunque debemos puntualizar que las fuentes no eran unánimes en este sentido: uno de nuestros informantes insistió en la importancia de disponer de recursos económicos suficientes para poder hacer frente a las eventuales dificultades que se pueden derivar de la adopción, en especial las relacionadas con los problemas de los menores adoptados.

<sup>12</sup> No se proporcionan más detalles del expediente por razones de confidencialidad de las fuentes.

Una de ellas sería la denominada "nido vacío", es decir: familias que con la llegada de un nuevo hijo pretenden llenar el hueco que ha dejado la independencia de la progenie ya emancipada, aun cuando residan con los progenitores<sup>13</sup>. En los casos estudiados se observa cómo el deseo de ser padres es la motivación expresada en la idoneidad además de la voluntad de ayudar a un menor sin familia. Y cuando los menores no han cumplido las expectativas que se habían depositado en su adopción se ha hecho referencia a su "ingratitude".

Por otro lado, suscita un claro rechazo en el entorno profesional adoptivo la motivación basada en el interés del solicitante pensando en su propio futuro. Sería, por ejemplo, el caso de personas solas que, en edad más avanzada, buscan con la adopción garantizar la compañía y el cuidado futuro, como se desprende de alguno de los casos estudiados. En otro la finalidad era la continuidad de una saga, de un "apellido familiar" por parte de uno de los miembros de la pareja.

Finalmente, debemos añadir una motivación que hemos venido a denominar "exótica". Este presunto "exotismo" ya pudo apreciarse durante el período álgido de las adopciones internacionales, cuando eran numerosas las familias que solicitaban información espoleadas por haber visto que otra familia de su entorno había adoptado "...mi vecina tiene una niña china y es tan mona..." [sic] (Fuente: extracto del diario de campo). Llegó, incluso, a darse el caso de familias que adoptaron repetidamente a varios menores procedentes cada uno de los países de origen con fenotipos muy distintos y a las que se llegó a denominar en el argot del entorno adoptivo "Familias Benetton", precisamente por la diversidad en el origen étnico de los adoptados (Fuente: extracto diario de campo y extracto de entrevista).

Cabe señalar que estas motivaciones no son expresadas habitualmente durante el proceso de idoneidad. A medida que la adopción internacional fue convirtiéndose en un fenómeno social y que una mayor información sobre la misma fue circulando entre las familias mediante las redes sociales, se fue configurando una "cultura"

---

<sup>13</sup> De los casos examinados hemos identificado uno que se correspondería exactamente a la confluencia entre los factores solidario y el del "nido vacío". La reacción de la familia se ajusta a los pronósticos profesionales en cuanto al reproche por la conducta de la menor, calificándola de "desagradecida".

sobre el proceso de idoneidad que incluía, entre otros, conocer las motivaciones que no eran bien valoradas por los profesionales por lo que en muchos casos la motivación real no era manifestada (Fuente: diario de campo). Debemos contemplar también la posibilidad de que el/la solicitante no comprenda el objetivo de la adopción o no pueda identificar su propia motivación "real", como se desprende de algunos casos. Por todo ello, la motivación genera un gran debate tanto entre los propios profesionales como entre las familias solicitantes. Como ya hemos señalado, se trata de un indicador de gran complejidad del que seguimos analizando su incidencia en el truncamiento.

No debemos pasar por alto, en esta línea, otro grupo de variables relacionadas con las expectativas de los solicitantes, tanto en lo referente al proceso adoptivo como sobre el menor. Según los expertos, el riesgo gira, de nuevo, en torno a la inflexibilidad de los solicitantes con respecto a la ya mencionada idealización del proceso y del menor adoptado. Esta "expectativa" nos aparece en el estudio de los expedientes como un rasgo transversal en la medida que se interrelaciona especialmente con otras variables relacionadas con el menor como la edad, el sexo, su conducta, su adaptación, su sociabilidad o sus capacidades cognitivas y de aprendizaje. "A mí no me va a tocar" o "Me lo pones tan difícil para que no adopte..." [sic] (Fuente: extracto diario de campo y extracto de entrevista) son algunas de las frases recurrentes en algunas familias cuando son informadas de las dificultades que puede presentar la adopción, llegando a menospreciar ciertos riesgos, dificultando la asunción de eventuales dificultades y menguando su capacidad para hacerles frente. En uno de los casos, la conducta disruptiva del menor en la fase de adaptación no fue entendida por la pareja como un comportamiento propio del acoplamiento, por lo que no supieron manejarla a pesar del asesoramiento y acompañamiento por diferentes profesionales desde su llegada. "Yo tenía otras expectativas....yo quería un niño dócil y tranquilo"[sic traducido del catalán] (Fuente: extracto diario de campo). En este caso el menor fue adoptado posteriormente por otra pareja, que había adoptado años antes, y la adopción ha sido exitosa.

Por último, nos encontraríamos las competencias parentales<sup>14</sup>. Según los expertos, algunas de las competencias esperables en familias adoptantes serían la tolerancia, la empatía con comprensión (no compasión), la flexibilidad, la capacidad afectiva, la implicación y dedicación en la crianza del menor, la capacidad para afrontar el conflicto, la comprensión hacia el dolor, el miedo y las pérdidas del niño, la capacidad para reconocer las propias limitaciones y buscar el apoyo y asesoramiento necesarios y, si procede, la elaboración de sus malos modelos de crianza. Al ser interrogados acerca de los factores que consideraban de mayor riesgo para un truncamiento adoptivo, la mayoría de los profesionales entrevistados señalaron primeramente estas competencias<sup>15</sup>. Se han detectado carencias en este respecto en gran parte de los truncamientos examinados (97,2%) mediante la identificación en los expedientes de los indicadores, relativos a las competencias parentales, por los cuales se determina el desamparo de un menor. Éste viene precedido de un estudio por parte de equipos que detectan dichos indicadores. Señalar, no obstante, que deberemos observar las posibles causas que puedan incidir en esas (in)competencias encontrándonos todavía en una frase preliminar.

Como se desprende del análisis de las variables, aun hallándonos en una fase preliminar, no podemos reducir la cuestión a un único indicador como factor de riesgo determinante en un truncamiento adoptivo, razón por la cual debe analizarse meticulosamente su intersección con otros indicadores entre los que se hallan los presentados en este artículo. A modo de ejemplo, podemos señalar que, a pesar de la unanimidad de los expertos en considerar al tipo de familia monoparental como un factor de riesgo, debe precisarse que no todas las familias monoparentales conllevan *per se* el riesgo de truncamiento adoptivo, como podemos constatar a partir de los éxitos adoptivos de este tipo de familia.

---

<sup>14</sup> Definidas como el conjunto de capacidades que permiten a los padres afrontar de forma flexible y adaptativa la tarea vital de ser padres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables para la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les ofrecen los sistemas de influencia de la familia para desarrollar estas capacidades (Rodrigo, Márquez, Martín y Byrne (2008) citado en Salles y Ger (2011).

<sup>15</sup> Barudy y Dantagnan (2010: 34) distinguen entre la parentalidad biológica y la parentalidad social, asociando a esta última las competencias parentales.

## Conclusiones Preliminares

En primer lugar, con respecto a la definición del término se ha podido constatar, a través de la bibliografía examinada, la falta de unanimidad entre los investigadores para acordar la conceptualización del fenómeno, debido en gran parte a la complejidad del mismo, a los aspectos legales ya mencionados y a su dinamismo.

Era por ello fundamental, para enmarcar el objeto de investigación, una definición acorde con la misma.

En esta línea, deben distinguirse las adopciones truncadas de las adopciones en riesgo de truncamiento. De las entrevistas realizadas a los/as profesionales del ámbito adoptivo en Cataluña, podemos concluir que son mucho más numerosas las segundas que las primeras. Algunas de ellas acaban derivando en truncamiento efectivo y otras, a pesar de interrumpirse la convivencia familiar durante un tiempo en el cual el menor suele ser ingresado en un centro residencial terapéutico y educativo privado, la administración no asume la tutela del menor. En otras ocasiones, progenitores y menor conviven en el domicilio familiar hasta su mayoría de edad, momento en el cual se produce el truncamiento, ya sea por voluntad del joven o por expulsión de los progenitores, sin llegar a producirse un desamparo legal *stricto sensu*.

En segundo lugar, hemos tratado de presentar los factores que son considerados de riesgo partiendo de la bibliografía examinada y de las fuentes consultadas. Estas variables están relacionadas con la familia, con el menor, con el proceso adoptivo y con aspectos del carácter socio-cultural de la sociedad de acogida.

En tercer lugar, queda patente que el discurso de los expertos en el ámbito de la adopción internacional señala entre los principales factores de riesgo para el truncamiento relativos a los solicitantes las siguientes variables:

- Edad en el momento de adopción
- Tipo de familia
- Motivación para la adopción
- Expectativas con el proceso adoptivo y con relación al menor
- Competencias parentales.

Finalmente, hemos constatado que, hasta donde hemos podido avanzar en el estudio del fenómeno, algunas de estas variables efectivamente juegan un papel muy relevante en el truncamiento. No obstante, todavía debemos examinar la influencia de otros grupos de variables en la ruptura adoptiva. Todo indica en este momento que las causas de una eventual ruptura adoptiva son multifactoriales, respondiendo a un entramado de variables profundamente imbricadas y cuyos efectos sobre la vida del menor implicado se están revelando demoledoras.

## **Bibliografía**

- Adroher, S. (2009). La protección de los mayores vulnerables: una cuestión pendiente. In *Nuevos conflictos del Derecho de familia* (pp. 719-757). Madrid: La Ley.
- Amorós, P. (1986). *La adopción desde una perspectiva socioeducativa*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Barth, R.P., Berry, M. et al (1988). Predicting adoption disruption. *Social Work*, 33, 3-227. [http://doi: 10.1093/sw/33.3.227](http://doi:10.1093/sw/33.3.227).
- Barudy, J., Dantagnan, M. (2010). *Los desafíos invisibles de ser madre o padre*. Barcelona: Gedisa.
- Berástegui, A. (2003). *Las adopciones internacionales truncadas y en riesgo en la*



*Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

Berástegui, A. (2005). *La adaptación familiar en adopción internacional: una muestra de adoptados mayores de tres años en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejo Económico y social de la Comunidad de Madrid.

Berástegui, A. (2010). Adopción internacional ¿solidaridad con la infancia o reproducción asistida?. *Aloma*, 27, 15-38. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3350962> [retrieved: 08-05-2016].

Berástegui, A. (2007). Adopciones rotas: el peligro de un nuevo maltrato. *Revista Española de Pediatría Clínica e Investigación*, 63, 324-322.

Brancós, I. (2008). *L'adopció internacional a Catalunya: un nou fenomen demogràfic?* Tesis Doctoral en Demografía. Dirección: Dra. Anna Cabré Pla. Universitat Autònoma de Barcelona. Facultat de Filosofia i Lletres. Departament de Geografia. <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4991/ibc1de1.pdf?sequence=1> [retrieved: 10-10-2016].

Casas, F. (2012). *La protecció dels infants i adolescents en situació de risc social i desemparament a Catalunya*. Barcelona: UNICEF Comitè Catalunya.

Child Welfare Information Gateway (2012) Adoption, disruption and Dissolution. [https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/s\\_disrup.pdf](https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/s_disrup.pdf) [retrieved: 10-10-2016]

Departament de Treball, Afers Socials i Famílies de la Generalitat de Catalunya (2016). Acol·liments i adopcions. [http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematicos/acolliments\\_i\\_adopcions](http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/acolliments_i_adopcions). [retrieved: 10-11-2016].

Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (2016). *Acreditació i funcionament de les institucions col·laboradores d'integració familiar i de les entitats col·laboradores d'adopció internacional*. <http://tinyurl.com/h2zaklf> /Decret 337/1995, de 28 desembre, sobre acreditació i el funcionament de les institucionscol·laboradoresd'integració familiar i de les entitatscol·laboradoresd'adopció internacional. [retrieved: 06-10-2016].

DOGC. *Decret 97/2001, de 3 d'abril, sobre l'acreditació i el funcionament de les entitatscol·laboradoresd'adopció internacional*. Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya (17/04/2001).

Escarraga, T. (2001). La empresa Ikea retira el eslogan "Redecora tu vida. Adopta un niño". *El País Digital*, 22 de febrero de 2001. [http://elpais.com/diario/2001/02/22/madrid/982844658\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2001/02/22/madrid/982844658_850215.html). [retrieved: 20-05-2016].

Fonseca, C. (2006). Transnational influences in the social production of adoptable children: The case of Brazil. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 26(3/4), 154-171. <http://dx.doi.org/10.1108/01443330610657205>.

George, R.M., Howard, E.C., Yu, D., Radomsky, S. (1997). *Adoption, disruption and displacement in the child welfare System 1976-94*. Chicago: University of Chicago, Chapin Hall Center for Children.

González, A., Grau, J., Vich, J. (2010). Las adopciones Internacionales como un "hecho social total". *Periferia*, 12. [http://revista-redes.rediris.es/Periferia/Articles/3-Vich\\_Gonzalez\\_Grau.pdf](http://revista-redes.rediris.es/Periferia/Articles/3-Vich_Gonzalez_Grau.pdf) [retrieved: 20-05-2016].

Grau, J. (2010). La circulación de menores desde una perspectiva transcultural. In V. Fons, A. Piella & M. Valdés (eds). *Procreación, crianza y género. Aproximaciones antropológicas a la parentalidad* (pp. 213-234). Barcelona: PPU.

Grau, J. (2011). Parentesco, adscripción y crianza. *Elaboraciones culturales de la*

- adopción internacional y la circulación de niños. *Revista de Antropología Social*, 20, 31-54. [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_RASO.2011.v20.36261](http://dx.doi.org/10.5209/rev_RASO.2011.v20.36261).
- Jociles, M.I., Charro, C. (2008). Construcción de los roles paternos en los procesos de adopción internacional. El papel de las Instituciones intermediarias. *Política y Sociedad*, 45(2), 105-130. [https://www.researchgate.net/publication/277275871\\_Construccion\\_de\\_los\\_rols\\_paternos\\_en\\_los\\_procesos\\_de\\_adopcion\\_internacional\\_El\\_papel\\_de\\_la\\_s\\_instituciones\\_intermediarias](https://www.researchgate.net/publication/277275871_Construccion_de_los_rols_paternos_en_los_procesos_de_adopcion_internacional_El_papel_de_la_s_instituciones_intermediarias) [retrieved: 28-09-2016].
- Jociles, M.I. (2013). Resistiéndose ante el conocimiento experto: monoparentalidad adoptiva y tácticas para legitimar la solidaridad como motivación para adoptar. *Cultura y Educación*, 25(2), 213-228. <http://doi.org/10.1174/113564013806631318>
- Marre, D. (2009). Los silencios de la adopción en España. *Dialnet, Revista de Antropología social*, 18. <http://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/RASO0909110097A> [retrieved: 11-07-2016]
- Marre, D., Bestard, J. ed. (2004). Sobre la adopción y otras formas de constituir familiar: a modo de introducción. En *La adopción y el acogimiento: presente y perspectivas* (pp. 17-72). Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- Mirabent, V., Ricart, E. com. (2005). *Adopción y vínculo familiar. Crianza, escolaridad y adolescència en la adopción internacional*. Barcelona: Paidós.
- Palacios, J. (2004). La adopción internacional: cuando los hijos vienen de muy lejos. *Revista de servicios sociales*, 10, 26-29.
- Palacios, J., Brodzinsky, D. (2010). La investigación sobre adopción: tendencias e implicaciones. *Aloma*, 27, 39-50. <http://www.revistaaloma.net/index.php/aloma/article/view/24> [retrieved: 28-05-2016]

- Playà, Josep. (2006). "La Generalitat reconece adopciones 'dudosas'". *La Vanguardia Digital*. 30 de septiembre de 2006. <http://www.lavanguardia.com/vida/20060930/51285336989/la-generalitat-reconoce-adopciones-dudosas.html> [retrieved: 20-05-2016].
- Polaino Lorente, A., Sobrino Morrás, A., Rodríguez Sedano, A. (2001). *Adopción. Aspectos psicopedagógicos y marco jurídico*. Madrid: Ariel Educación.
- Rivas, E. (coord.) (2008). *La intervención pedagógica en la adopción*. Lugo: Editorial Axac. <http://dx.doi.org/10.18172/con.607>.
- Reinoso, M., Forns, M. (2010). Estrés, estrategias de afrontamiento y puntos fuertes y dificultades: un estudio sobre menores adoptados internacionalmente en Cataluña. *Aloma*, 27,141-150.
- Roby, J.L., Matsumura, S. (2002). "If I Give You My Child, Aren't We Family?". *Adoption Quarterly*, 5(4),7-31. [http://dx.doi.org/10.1300/J145v05n04\\_02](http://dx.doi.org/10.1300/J145v05n04_02).
- Salles, C., Ger, S. (2011). Les competències parentals en la família contemporània: descripció, promoció i avaluació. *Educació Social* ,49,25-48. <http://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/250177> [retrieved:20-05-2016].
- Sánchez-Sandoval, Y., León, E., Román, M. (2012). Adaptación familiar de niños y niñas adoptados internacionalmente. *Anales de Psicología*, 2,558-566. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.28.2.128711>.
- Selwyn, D., Meakings, S. (2014). *Beyond the Adoption Order: challenges, interventions and adoption disruption*. University of Bristol School for Policy Studies Hadley Centre for Adoption and Foster Care Studies.
- Solórzano, E., Pacheco, M. (2010). Parentalitat i resiliència en l'adopció. *Aloma*, 27,117-139. <http://www.revistaaloma.net/index.php/aloma/article/view/27> [retrieved: 10-06-2016].

Ubieto, J.R. (2004) Verdad y ficción en la adopción: El mito del origen. En *La adopción y el acogimiento: presente y perspectivas* (pp. 255-262). Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.

Zuloaga, A. (2006). *La adopción, cada vez más mediatizada por la televisión, el cine y la publicidad. Verte/e*. <http://www.vertele.com> [retrieved: 08-07-2010].